

e f

NOSOTROS, LAURA DEL CARMEN BERNAL DE ALVARENGA, mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**, por medio de Delegación otorgada por el Señor Superintendente el Sistema Financiero, en adelante denominada "**LA CONTRATANTE**", y por otra parte **JOSE OMAR FUENTES JIMENEZ**, mayor de edad, estudiante, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de este domicilio, que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.**, en adelante denominada "**LA CONTRATISTA**", por medio de este instrumento OTORGAMOS el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MENSAJERIA**, que se regirá por medio de las cláusulas siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se obliga a prestar el servicio de limpieza y mensajería en las instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero, durante el año dos mil trece, con las características descritas en las bases de la Licitación Pública número **CERO UNO/DOS MIL TRECE "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MENSAJERIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO-2013"**, así como las descritas en su oferta de fecha diecinueve de noviembre de dos mil doce. **II)**

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Bajo esta denominación se entienden incorporados como parte integrante de este contrato, como anexos del mismo con carácter obligatorio para ambas partes contratantes, los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación; b) La Oferta de la Contratista; c) Las modificaciones o ampliaciones del contrato; d) Enmiendas; e) Notificaciones; y f) Las Fianzas requeridas. **III) PLAZO:** El plazo del presente contrato será de un año comprendido entre el día uno de enero al día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, plazo que podrá prorrogarse por otro período igual, siempre que las condiciones sean favorables a la Contratante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo cuatro de las bases de la referida Licitación. **IV) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios prestados el Contratante pagará a la Contratista la cantidad total de OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de curso legal, dicho precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los que serán cancelados a la Contratista por medio de DOCE cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de SIETE MIL OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR de curso legal, cada una, las cuales serán pagadas en el mes siguiente al mes en que se prestó el servicio. **V) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato la Contratista se obliga a constituir a favor de la Contratante y a satisfacción de ésta, en un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de esta fecha, una Fianza de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al veinte por ciento del valor total de este contrato, en dólares de curso legal; la Fianza deberá ser otorgada por un

Banco, Compañía de Seguros y Fianzas autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, y su vigencia será de TRECE meses contados a partir del día uno de enero de dos mil trece. La fianza podrá hacerse efectiva a favor de la Contratante cuando así proceda sin necesidad de requerimiento previo o notificación a la Contratista; tampoco será necesario para tal fin que la Contratante inicie proceso judicial o administrativo de cualquier clase, siendo suficiente una nota de la Contratante a la Institución Financiera o de seguros que otorgue la fianza para que ésta surta efecto. En caso que la liquidación correspondiente no llegue al valor total de la fianza, la misma se hará efectiva por la cantidad a que asciende dicha liquidación. **VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La Contratista se obliga a: **i)** proporcionar a la Contratante los servicios con las características que se detallan en los Términos de Referencia Técnicos de la Licitación Pública número cero uno/dos mil trece y en su oferta de fecha diecinueve de noviembre de dos mil doce; **ii)** presentar a la Dirección de Administración de la Superintendencia del Sistema Financiero, en los primeros quince días hábiles del mes de enero de dos mil trece, una copia del expediente de cada una de las personas a destacar en la institución incluyendo: fotocopia del contrato de empleo, fotocopia de DUI, fotocopia de NIT, original de solvencia de la PNC con fecha de emisión no mayor a treinta días a la fecha de presentación; original de solvencia de antecedentes penales con fecha de emisión no mayor a treinta días a la fecha de presentación; fotocopia del certificado patronal del ISSS vigente; **iii)** capacitar al personal asignado a la Superintendencia del Sistema Financiero, en lo siguiente: uso de químicos, desinfectantes, equipos de protección personal, atención en reuniones de trabajo,

colocación de mantelería, servicio de alimentos, servicio al cliente y charlas motivacionales. Las capacitaciones se deberán llevar a cabo en una sola jornada, cualquiera de los días sábados del mes de enero de dos mil trece, con refuerzos trimestrales, previa programación aprobada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Contratante, en horario de las ocho horas a la doce meridiano, en el salón multiusos, ubicado en el cuarto nivel del edificio de la Superintendencia del Sistema Financiero; **iv)** presentar a la Dirección de Administración de la Superintendencia del Sistema Financiero, en los primeros quince días hábiles del mes de enero del año dos mil trece, el programa de vacaciones anuales del personal asignado a la institución, siendo responsabilidad de la Contratista cubrir las vacantes correspondientes, presentando de forma anticipada, la documentación del personal sustituto, detallado en el literal **ii)** de esta misma cláusula; **v)** mantener en perfecto estado de funcionamiento el equipo, herramientas y accesorios utilizados para realizar las actividades de limpieza, así como reponer los que por el uso se gasten o deterioren, y mantener existencia de líquidos, detergentes, químicos, etc., necesarios para realizar las actividades de limpieza; **vi)** proporcionar a la Contratante los servicios requeridos, con un grupo de personas con experiencia en brindar servicios de limpieza y ordenanzas con un tiempo mínimo de tres meses de trabajar con la misma empresa, debiendo presentar fotocopia de las últimas tres planillas de salud, pagadas al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, servicio que deberá prestar por medio de diecinueve personas, de la siguiente forma: a) **Siete** personas de sexo femenino para la limpieza de pasillos, áreas de visita y espera, oficinas, mobiliario, pisos,

ventanas y puertas en los cinco niveles del edificio, así como aspirado de panelería de tela y vidrio, y limpieza de alfombras con líquidos especiales; además de colaborar en la atención de reuniones de trabajo y traslado de correspondencia interna; b) **Dos** personas de sexo masculino para la limpieza de gradas, estacionamientos internos, oficinas, sótano y sub-sótano, lavado de aceras con pulidoras, jardineras externas e internas, canales de aguas lluvias y techo del edificio, pantallas de lámparas fluorescentes, bodegas, cambio de focos y lámparas fluorescentes y cambio de losetas de cielo falso en áreas de oficina y sótano; así como retocar pintura en paredes y estructuras metálicas, limpieza de cuartos de manejadoras de aire, tableros, y áreas externas de los ventanales del costado sur del segundo al quinto nivel del edificio de la Superintendencia del Sistema Financiero; c) **Dos** personas de sexo femenino para servicio de ordenanza, traslado de correspondencia interna y externa, entregar correspondencia en bancos y aseguradoras, asignadas en las oficinas ubicadas en el quinto nivel del edificio de la Superintendencia; d) **Dos** personas del sexo masculino para servicio de Mensajería y de ordenanza, con motos, con licencia vigente para conducir moto, para traslado de correspondencia interna, y externa; compras menores de papelería y útiles de oficina; sacar la basura diariamente al final de la tarde, colaborar los días sábados en la mañana con las actividades de limpieza y mantenimiento previamente programadas, y toda actividad relacionada con el puesto; e) **Dos** personas de sexo femenino o masculino para la limpieza de baños; f) **Dos** personas de sexo femenino para brindar servicio de café, atender reuniones de trabajo de funcionarios y empleados de la Superintendencia del Sistema

*Financiero, lo que incluye: preparación de salas de reuniones, montaje de mesas con mantelería, cristalería y servicio de refrigerio; además de colaborar con el traslado de correspondencia interna; g) **Una** persona de sexo femenino, para el servicio de limpieza de pasillos, áreas de visita y espera, oficinas, mobiliario, pisos, ventanas y puertas, a realizarse en la oficina de Sitio Alterno de la Contratante, situada en el Edificio de La Centroamericana, y en la oficina de la Comisión Calificadora de Invalidez, además de apoyar las actividades de limpieza en las oficinas principales de la Superintendencia del Sistema Financiero, para brindar servicio de café, atender reuniones de trabajo de funcionarios y empleados de la Superintendencia del Sistema Financiero, preparación de salas de reuniones, servicio de refrigerio y colaborar con el traslado de correspondencia interna, y en actividades de limpieza previamente programadas los días sábados por la mañana;*

*h) **Una** persona de sexo femenino con funciones de supervisora para que coordine y supervise las actividades realizadas por el personal de la empresa contratista asignada a la institución, y que será el contacto directo con el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la contratante. La contratista deberá indicar el personal de apoyo que tiene para cubrir las incapacidades, considerando las incapacidades mayores de tres días, la cual deberá ser cubierta en un tiempo máximo de setenta y dos horas. La Superintendencia del Sistema Financiero se reserva el derecho de distribuir al personal y establecer horarios y días de trabajo de acuerdo a sus necesidades sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta. En el caso que la Contratante requiera aumentar el número de personas, la Contratista deberá estar en la disponibilidad de proporcionarlo por el*

tiempo necesario con un recargo que no exceda al valor proporcional ofertado; **vii)** mantener en las instalaciones de la Contratante, el equipo y materiales necesarios para la ejecución de su trabajo, tal como se detallan en el **anexo "D"** de los Términos de Referencia Técnicos de las Bases de la referida Licitación, y en la Oferta de la Contratista de fecha diecinueve de noviembre de dos mil doce; **viii)** dotar de uniformes al personal que sea destacado en las oficinas de la Contratante de la siguiente manera: Al personal femenino: blusa (de tela que no sea traslúcida), falda (no ajustada) con ruedo abajo de la rodilla, gabachas y zapatos de vestir cerrados con suela antideslizante color negro; y al personal masculino: camisa de vestir manga corta, camiseta blanca, corbata (sólo para ordenanzas y motociclista), pantalón, gabachas, y zapatos de vestir con suela antideslizante color negro. Todo el personal destacado en la Superintendencia del Sistema Financiero deberá registrarse en la base de datos del Departamento de Gestión Humana y Organizacional de la Institución, el primer día hábil del mes de enero de dos mil trece. **ix)** la Contratista deberá asignar un Supervisor quién deberá reunirse cada quince días en horas hábiles y cuando sea necesario, con el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Superintendencia del Sistema Financiero, para dar seguimiento a las actividades programadas, quién al mismo tiempo deberá mantener contacto directo con la supervisora a cargo del proyecto para cubrir ausencias de personal por incapacidades, vacaciones, etc. **VII) HORARIO:** Las labores descritas en el presente instrumento serán realizadas por la Contratista de la siguiente manera: a) Las labores de limpieza deberán ser realizada en un horario comprendido desde las seis horas a las dieciséis horas de lunes a viernes, y los

días sábados de las siete horas con treinta minutos a las once horas con treinta minutos; y b) Las labores de ordenanzas deberán ser realizadas en un horario comprendido desde las siete horas a las diecisiete horas, de lunes a viernes, y los días sábados de las siete horas con treinta minutos a las once horas con treinta minutos; para el personal asignado en las oficinas de los Superintendentes Adjuntos el horario será de las siete horas a las dieciocho horas, de lunes a viernes. **VIII) MULTAS:** Si la Contratista no cumple con el servicio descrito dentro del plazo establecido, podrá declararse la caducidad del plazo o imponerse una multa por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente tabla: a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato; b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) del valor total del contrato; c) De sesenta y un días en adelante, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total del contrato. Si el monto total acumulado en concepto de multa representa hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, y se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Las multas a que se hiciere acreedora la contratista serán calculadas sobre el valor del servicio no realizado. Si por causas de fuerza mayor o fortuitas, la Contratista tuviere que demorar el servicio o parte del mismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de la Contratante, a efecto de que si se justificare la razón aducida, ésta le conceda la prórroga por el término estrictamente necesario. **IX) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** Son obligaciones de la Contratante proporcionar lo siguiente:

papel toalla, papel higiénico, jabón para manos, bolsas para basura, desodorantes ambientales para baños y oficinas, pintura para paredes y estructuras metálicas y líquido para limpiar muebles de madera. No obstante, la Contratista brindará el servicio de colocación de papel higiénico, papel toalla, jabón para manos en los dispensadores, de manera que estos productos no falten en los servicios sanitarios.

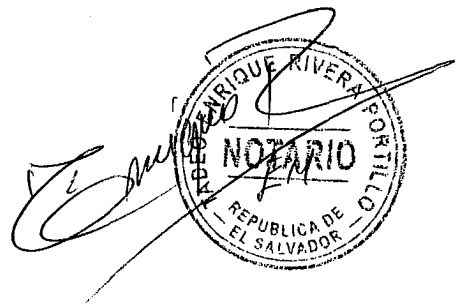
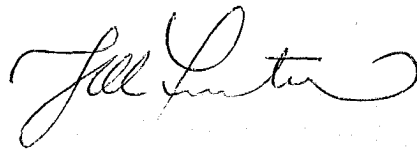
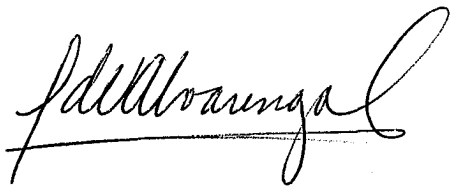
X) PROHIBICIONES: *La Contratista no podrá ceder o negociar, bajo ningún título, los derechos y obligaciones que le confiere e impone el presente contrato. XI)*

CAUSAS DE TERMINACION: *La Contratante podrá dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, quedando facultada para hacer efectiva la fianza de fiel cumplimiento, por las causas siguientes: a) Si la Contratista no prestare el servicio de limpieza ajustándose al presente contrato; b) Si la Contratista no cumpliere con algunas de las obligaciones contempladas en este contrato; c) si fueren embargados bienes pertenecientes a la Contratista, o se entablare alguna reclamación en su contra que, a juicio de la Contratante, pudiere afectar el cumplimiento del contrato. También podrá rescindirse el contrato a voluntad de ambas partes, estableciéndose en el convenio que al efecto se celebre, todas las condiciones pertinentes. XII) DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA:*

La Contratista expresamente declara: a) Que para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos señala sus oficinas situadas Residencial Tazumal, Avenida Los Bambúes, número cuatro, San Salvador, y mientras no comunique a la Contratante cualquier cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en la ya indicada dirección, tendrán plena validez; b)

Que las multas que de acuerdo con este contrato debe cubrir, se harán efectivas

sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno, y la Contratante queda facultada para hacer efectiva la fianza de fiel cumplimiento en el caso de que la Contratista no hiciere el pago dentro del término de quince días a partir de la fecha que se le haga saber por escrito, que debe hacer tal cancelación. **XIII) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, se resolverá en primer lugar por arreglo directo entre las partes, de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Intentado y agotado el arreglo directo entre las partes sin llegar a una solución, el conflicto será sometido al conocimiento de árbitros nombrados de acuerdo a lo que establece la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, a cuyo texto se estará en cuanto a su procedimiento y fallo. **XIV) DOMICILIO:** Para los efectos legales de este contrato, ambas partes señalamos como nuestro domicilio especial el de esta ciudad. En fe de todo lo anterior firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.





la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil doce. Ante mí, **TADEO ENRIQUE RIVERA PORTILLO**, Notario, de este domicilio, COMPARECEN por una parte la Licenciada **LAURA DEL CARMEN BERNAL DE ALVARENGA**, de cincuenta y dos años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco, portadora de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**, por medio de Delegación otorgada por el Señor Superintendente del Sistema Financiero, en adelante denominada "**La Arrendataria**", personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número quinientos noventa y dos de fecha catorce enero de dos mil once, publicado en el Diario Oficial número veintitrés, Tomo trescientos noventa, de fecha dos de febrero de dos mil once, el cual contiene la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en cuyo artículo dieciocho se establece que el Superintendente será nombrado por el Presidente de la República para un período de cinco años, y le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Superintendencia del Sistema Financiero; b) Certificación extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, el día ocho de agosto de dos mil

once, del acuerdo ejecutivo número trescientos cincuenta y nueve, por medio del cual se nombra al Licenciado Víctor Antonio Ramírez Najarro como Superintendente del Sistema Financiero para el período de cinco años, a partir del día uno de agosto de dos mil once; c) Certificación extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Ricardo Guillermo Marroquin Peñate, de fecha ocho de agosto de dos mil once, en la cual aparece que en acto solemne celebrado en Casa Presidencial, en esta ciudad, a las quince horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de julio de dos mil once, el Licenciado Víctor Antonio Ramírez Najarro rindió la protesta Constitucional de ley, y d) Acuerdo Administrativo número cero cuatro/dos mil doce, de fecha dos de enero dos mil doce, en el cual se autoriza a la compareciente para otorgar contratos como el presente, y por otra parte comparece **JOSE OMAR FUENTES JIMENEZ**, de veinticinco años de edad, estudiante, del domicilio de esta ciudad, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de este domicilio, que puede abreviarse O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., del domicilio de esta ciudad, en adelante denominada "**LA CONTRATISTA**", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas y quince minutos del día veintitrés de junio de dos mil nueve, ante los oficios



del notario José Roberto Barriere Ayala, por la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, en su carácter de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., escritura que se encuentra inscrita al número **VEINTISEIS** del Libro **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, de la cual consta que el compareciente está ampliamente facultado para otorgar documentos como el que adelante se relaciona, en dicho poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, así como de la personería de su representante legal, y en tal carácter **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento suscrito en esta misma fecha por los comparecientes así como también reconocen como propias las obligaciones en él consignadas, por medio del cual celebran un **CONTRATO DE SERVICIOS DE MENSAJERIA Y LIMPIEZA**, que se regirá por medio de las cláusulas siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se obliga a prestar el servicio de limpieza y mensajería en las instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero, durante el año dos mil trece, con las características descritas en las bases de la Licitación Pública número **CERO UNO/DOS MIL TRECE "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MENSAJERIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO-2013"**, así como las descritas en su oferta de fecha diecinueve de noviembre de dos mil doce. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Bajo esta denominación se entienden incorporados como parte integrante de este contrato, como anexos del mismo con carácter obligatorio para ambas partes contratantes, los siguientes documentos: a)

Las Bases de Licitación; b) La Oferta de la Contratista; c) Las modificaciones o ampliaciones del contrato; d) Enmiendas; e) Notificaciones; y f) Las Fianzas requeridas. **III) PLAZO:** El plazo del presente contrato será de un año comprendido entre el día uno de enero al día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, plazo que podrá prorrogarse por otro período igual, siempre que las condiciones sean favorables a la Contratante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo cuatro de las bases de la referida Licitación. **IV) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios prestados el Contratante pagará a la Contratista la cantidad total de OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de curso legal, dicho precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los que serán cancelados a la Contratista por medio de DOCE cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de SIETE MIL OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR de curso legal, cada una, las cuales serán pagadas en el mes siguiente al mes en que se prestó el servicio. **V) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato la Contratista se obliga a constituir a favor de la Contratante y a satisfacción de ésta, en un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de esta fecha, una Fianza de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al veinte por ciento del valor total de este contrato, en dólares de curso legal; la Fianza deberá ser otorgada por un Banco, Compañía de Seguros y Fianzas autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, y su vigencia será de TRECE meses contados a partir del día uno de enero de dos mil trece. La fianza podrá hacerse efectiva a favor de la



Contratante cuando así proceda sin necesidad de requerimiento previo o notificación a la Contratista; tampoco será necesario para tal fin que la Contratante inicie proceso judicial o administrativo de cualquier clase, siendo suficiente una nota de la Contratante a la Institución Financiera o de seguros que otorgue la fianza para que ésta surta efecto. En caso que la liquidación correspondiente no llegue al valor total de la fianza, la misma se hará efectiva por la cantidad a que asciende dicha liquidación. **VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La Contratista se obliga a: **i)** proporcionar a la Contratante los servicios con las características que se detallan en los Términos de Referencia Técnicos de la Licitación Pública número cero uno/dos mil trece y en su oferta de fecha diecinueve de noviembre de dos mil doce; **ii)** presentar a la Dirección de Administración de la Superintendencia del Sistema Financiero, en los primeros quince días hábiles del mes de enero de dos mil trece, una copia del expediente de cada una de las personas a destacar en la institución incluyendo: fotocopia del contrato de empleo, fotocopia de DUI, fotocopia de NIT, original de solvencia de la PNC con fecha de emisión no mayor a treinta días a la fecha de presentación; original de solvencia de antecedentes penales con fecha de emisión no mayor a treinta días a la fecha de presentación; fotocopia del certificado patronal del ISSS vigente; **iii)** capacitar al personal asignado a la Superintendencia del Sistema Financiero, en lo siguiente: uso de químicos, desinfectantes, equipos de protección personal, atención en reuniones de trabajo, colocación de mantelería, servicio de alimentos, servicio al cliente y charlas motivacionales. Las capacitaciones se deberán llevar a cabo en una sola jornada, cualquiera de los días sábados del mes de enero de dos mil trece, con refuerzos

trimestrales, previa programación aprobada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Contratante, en horario de las ocho horas a la doce meridiano, en el salón multiusos, ubicado en el cuarto nivel del edificio de la Superintendencia del Sistema Financiero; **iv)** presentar a la Dirección de Administración de la Superintendencia del Sistema Financiero, en los primeros quince días hábiles del mes de enero del año dos mil trece, el programa de vacaciones anuales del personal asignado a la institución, siendo responsabilidad de la Contratista cubrir las vacantes correspondientes, presentando de forma anticipada, la documentación del personal sustituto, detallado en el literal **ii)** de esta misma cláusula; **v)** mantener en perfecto estado de funcionamiento el equipo, herramientas y accesorios utilizados para realizar las actividades de limpieza, así como reponer los que por el uso se gasten o deterioren, y mantener existencia de líquidos, detergentes, químicos, etc., necesarios para realizar las actividades de limpieza; **vi)** proporcionar a la Contratante los servicios requeridos, con un grupo de personas con experiencia en brindar servicios de limpieza y ordenanzas con un tiempo mínimo de tres meses de trabajar con la misma empresa, debiendo presentar fotocopia de las últimas tres planillas de salud, pagadas al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, servicio que deberá prestar por medio de diecinueve personas, de la siguiente forma: a) **Siete** personas de sexo femenino para la limpieza de pasillos, áreas de visita y espera, oficinas, mobiliario, pisos, ventanas y puertas en los cinco niveles del edificio, así como aspirado de panelería de tela y vidrio, y limpieza de alfombras con líquidos especiales; además de colaborar en la atención de reuniones de trabajo y traslado de correspondencia



interna; b) **Dos** personas de sexo masculino para la limpieza de gradas, estacionamientos internos, oficinas, sótano y sub-sótano, lavado de aceras con pulidoras, jardineras externas e internas, canales de aguas lluvias y techo del edificio, pantallas de lámparas fluorescentes, bodegas, cambio de focos y lámparas fluorescentes y cambio de losetas de cielo falso en áreas de oficina y sótano; así como retocar pintura en paredes y estructuras metálicas, limpieza de cuartos de manejadoras de aire, tableros, y áreas externas de los ventanales del costado sur del segundo al quinto nivel del edificio de la Superintendencia del Sistema Financiero; c) **Dos** personas de sexo femenino para servicio de ordenanza, traslado de correspondencia interna y externa, entregar correspondencia en bancos y aseguradoras, asignadas en las oficinas ubicadas en el quinto nivel del edificio de la Superintendencia; d) **Dos** personas del sexo masculino para servicio de Mensajería y de ordenanza, con motos, con licencia vigente para conducir moto, para traslado de correspondencia interna, y externa; compras menores de papelería y útiles de oficina; sacar la basura diariamente al final de la tarde, colaborar los días sábados en la mañana con las actividades de limpieza y mantenimiento previamente programadas, y toda actividad relacionada con el puesto; e) **Dos** personas de sexo femenino o masculino para la limpieza de baños; f) **Dos** personas de sexo femenino para brindar servicio de café, atender reuniones de trabajo de funcionarios y empleados de la Superintendencia del Sistema Financiero, lo que incluye: preparación de salas de reuniones, montaje de mesas con mantelería, cristalería y servicio de refrigerio; además de colaborar con el traslado de correspondencia interna; g) **Una** persona de sexo femenino, para el

servicio de limpieza de pasillos, áreas de visita y espera, oficinas, mobiliario, pisos, ventanas y puertas, a realizarse en la oficina de Sitio Alterno de la Contratante, situada en el Edificio de La Centroamericana, y en la oficina de la Comisión Calificadora de Invalidez, además de apoyar las actividades de limpieza en las oficinas principales de la Superintendencia del Sistema Financiero, para brindar servicio de café, atender reuniones de trabajo de funcionarios y empleados de la Superintendencia del Sistema Financiero, preparación de salas de reuniones, servicio de refrigerio y colaborar con el traslado de correspondencia interna, y en actividades de limpieza previamente programadas los días sábados por la mañana;

*h) **Una** persona de sexo femenino con funciones de supervisora para que coordine y supervise las actividades realizadas por el personal de la empresa contratista asignada a la institución, y que será el contacto directo con el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la contratante. La contratista deberá indicar el personal de apoyo que tiene para cubrir las incapacidades, considerando las incapacidades mayores de tres días, la cual deberá ser cubierta en un tiempo máximo de setenta y dos horas. La Superintendencia del Sistema Financiero se reserva el derecho de distribuir al personal y establecer horarios y días de trabajo de acuerdo a sus necesidades sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta. En el caso que la Contratante requiera aumentar el número de personas, la Contratista deberá estar en la disponibilidad de proporcionarlo por el tiempo necesario con un recargo que no exceda al valor proporcional ofertado; **vii)** mantener en las instalaciones de la Contratante, el equipo y materiales necesarios para la ejecución de su trabajo, tal como se detallan en el **anexo "D"** de los*



*Términos de Referencia Técnicos de las Bases de la referida Licitación, y en la Oferta de la Contratista de fecha diecinueve de noviembre de dos mil doce; **viii)** dotar de uniformes al personal que sea destacado en las oficinas de la Contratante de la siguiente manera: Al personal femenino: blusa (de tela que no sea traslucida), falda (no ajustada) con ruedo abajo de la rodilla, gabachas y zapatos de vestir cerrados con suela antideslizante color negro; y al personal masculino: camisa de vestir manga corta, camiseta blanca, corbata (sólo para ordenanzas y motociclista), pantalón, gabachas, y zapatos de vestir con suela antideslizante color negro. Todo el personal destacado en la Superintendencia del Sistema Financiero deberá registrarse en la base de datos del Departamento de Gestión Humana y Organizacional de la Institución, el primer día hábil del mes de enero de dos mil trece. **ix)** la Contratista deberá asignar un Supervisor quién deberá reunirse cada quince días en horas hábiles y cuando sea necesario, con el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Superintendencia del Sistema Financiero, para dar seguimiento a las actividades programadas, quién al mismo tiempo deberá mantener contacto directo con la supervisora a cargo del proyecto para cubrir ausencias de personal por incapacidades, vacaciones, etc. **VII) HORARIO:** Las labores descritas en el presente instrumento serán realizadas por la Contratista de la siguiente manera: a) Las labores de limpieza deberán ser realizada en un horario comprendido desde las seis horas a las dieciséis horas de lunes a viernes, y los días sábados de las siete horas con treinta minutos a las once horas con treinta minutos; y b) Las labores de ordenanzas deberán ser realizadas en un horario comprendido desde las siete horas a las diecisiete horas, de lunes a viernes, y los*

días sábados de las siete horas con treinta minutos a las once horas con treinta minutos; para el personal asignado en las oficinas de los Superintendentes Adjuntos el horario será de las siete horas a las dieciocho horas, de lunes a viernes. **VIII) MULTAS:** Si la Contratista no cumple con el servicio descrito dentro del plazo establecido, podrá declararse la caducidad del plazo o imponerse una multa por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente tabla: a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato; b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) del valor total del contrato; c) De sesenta y un días en adelante, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total del contrato. Si el monto total acumulado en concepto de multa representa hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, y se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Las multas a que se hiciere acreedora la contratista serán calculadas sobre el valor del servicio no realizado. Si por causas de fuerza mayor o fortuitas, la Contratista tuviere que demorar el servicio o parte del mismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de la Contratante, a efecto de que si se justificare la razón aducida, ésta le conceda la prórroga por el término estrictamente necesario. **IX) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** Son obligaciones de la Contratante proporcionar lo siguiente: papel toalla, papel higiénico, jabón para manos, bolsas para basura, desodorantes ambientales para baños y oficinas, pintura para paredes y estructuras metálicas y líquido para limpiar muebles de madera. No obstante, la Contratista brindará el



servicio de colocación de papel higiénico, papel toalla, jabón para manos en los dispensadores, de manera que estos productos no falten en los servicios sanitarios.

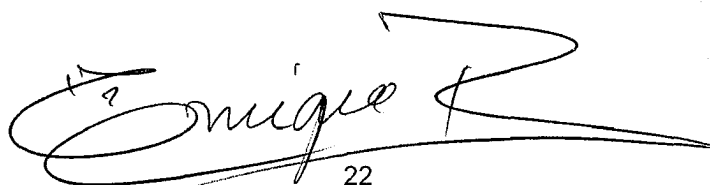
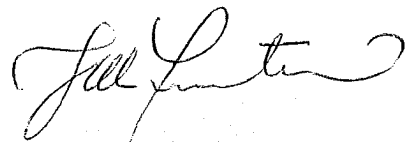
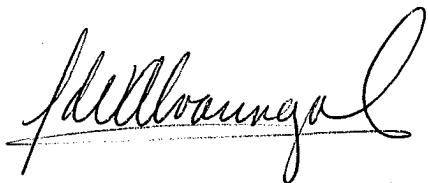
X) PROHIBICIONES: *La Contratista no podrá ceder o negociar, bajo ningún título, los derechos y obligaciones que le confiere e impone el presente contrato.* **XI)**

CAUSAS DE TERMINACION: *La Contratante podrá dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, quedando facultada para hacer efectiva la fianza de fiel cumplimiento, por las causas siguientes: a) Si la Contratista no prestare el servicio de limpieza ajustándose al presente contrato; b) Si la Contratista no cumpliere con algunas de las obligaciones contempladas en este contrato; c) si fueren embargados bienes pertenecientes a la Contratista, o se entablare alguna reclamación en su contra que, a juicio de la Contratante, pudiere afectar el cumplimiento del contrato. También podrá rescindirse el contrato a voluntad de ambas partes, estableciéndose en el convenio que al efecto se celebre, todas las condiciones pertinentes.* **XII) DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA:**

La Contratista expresamente declara: a) Que para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos señala sus oficinas situadas Residencial Tazumal, Avenida Los Bambúes, número cuatro, San Salvador, y mientras no comunique a la Contratante cualquier cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en la ya indicada dirección, tendrán plena validez; b) Que las multas que de acuerdo con este contrato debe cubrir, se harán efectivas sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno, y la Contratante queda facultada para hacer efectiva la fianza de fiel cumplimiento en el caso de que la Contratista no hiciere el pago dentro del término de quince días a partir de la fecha que se le

haga saber por escrito, que debe hacer tal cancelación. **XIII) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, se resolverá en primer lugar por arreglo directo entre las partes, de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Intentado y agotado el arreglo directo entre las partes sin llegar a una solución, el conflicto será sometido al conocimiento de árbitros nombrados de acuerdo a lo que establece la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, a cuyo texto se estará en cuanto a su procedimiento y fallo.

XIV) DOMICILIO: Para los efectos legales de este contrato, ambas partes señalan como su domicilio especial el de esta ciudad. Yo el Notario **DOY FE:** Que las firmas relacionadas son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra, a mi presencia, por los comparecientes, quienes manifiestan además que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial la cual está redactada en ocho hojas útiles y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



22

